



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA LA EEA LOS CEDROS TUMBES**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria Los Cedros Tumbes – INIA

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene como objetivo adquirir combustible Diesel B5 S50 y gasohol regular, para el desarrollo de actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI-2026 en la Estación Experimental Agraria Los Cedros Tumbes. De acuerdo al siguiente detalle:

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	EEA Los Cedros Tumbes
<b>Actividad del POI</b>	C0717: Capacitación a los productores en cultivo de banano en la EEA Los Cedros
	C0718: Capacitación a los productores en cultivo de maíz en la EEA Los Cedros
	C0719: Capacitación a los productores en cultivo de yuca en la EEA Los Cedros
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de combustible, para la EEA Los Cedros Tumbes
<b>Meta Presupuestal</b>	262

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene por finalidad abastecer de combustible Diesel BS S50 y gasohol regular, que será utilizado para los vehículos que brindan servicio en el traslado a los diferentes experimentos, parcelas demostrativas, días de campo para contribuir al adecuado desarrollo de las diversas actividades en el área de Transferencia, para el cumplimiento de las actividades programadas en la Estación Experimental Agraria Los Cedros Tumbes.

**4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**

**4.1. Descripción del bien**

Los insumos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<b>DIESEL B5 S50</b> C0717: 50 C0718: 50 C0719: 50	Galón	150
2	<b>GASOHOL REGULAR</b> C0717: 35 C0718: 35 C0719: 35	Galón	105





## 5. PERFIL DEL POSTOR

**Capacidad Legal:** Documentación que acredita la representación y habilitación para la venta del bien.

- Acreditación del RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente a la fecha
- Contar con CCI vigente
- No estar impedido de contratar con el estado

**Capacidad Técnica:**

- Contar con stock de suministro
- Disponibilidad inmediata
- Contar con las autorizaciones de OSINERGMIN.

## EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Debe contar con experiencia de al menos una (01) vez el valor ofertado en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6. ENTREGABLE

- No corresponde.

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Adjuntara el permiso de comercialización emitido por OSINERMING.

## 8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

- No corresponde.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

La calidad del combustible está sujeta a las disposiciones de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y supervisado por el OSINERGMIN.

## 10. MUESTRAS

- No corresponde.

## 11. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No corresponde.

## 12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** La entrega de la adquisición, se realizará en la estación de servicio del proveedor contratado, Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales.

**Plazo:** El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## 13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Los Cedros y el Sub director de la Subdirección de Extensión Agropecuaria con la firma del Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, previo cumplimiento por parte del proveedor de los Términos de Referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA LOS CEDROS. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

## 14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago por el suministro de combustible se efectuará en una sola armada, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

- o Guía de remisión
- o Comprobante de pago
- o Vales de combustible





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **OTRAS PENALIDADES (de corresponder)**

- No corresponde.

## **15. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **17. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### **18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Los Cedros – Tumbes.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**21. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)**


Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

**Riesgo identificado:**

- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

**Medida de Mitigación:**

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

	<p>Firmado digitalmente por: MARTINEZ ZAPATA Boris Guillermo FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/02/2026 18:27:29-0500</p>
<b>Elaborado por</b>	

<b>Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección</b>